

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales

2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LAS REVOLUCIONES MEXICANAS
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 06 JUL 2017	
No. de BITÁCORA 09/AH-0394/06/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005572
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GOWAN MEXICANA, S.A.P.I. DE C.V. CALZADA CETYS 2799 EDIF B LOC 2Y4 RIVERA CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA TEL. 01 (686) 564 7513, CORREO-e agrovant@prodigy.net.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. GME0812229ZA
VIGENCIA INICIAL 06 JUL 2017	
VIGENCIA FINAL 20/06/2018	
NOMBRE COMERCIAL TREFLAN CE / TREFLAN HFP / PARTEGO (TRIFLURALINA)	
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC α, α, α -trifluoro-2,6-dinitro-N, N-dipropil-p-toluidina	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV	CAS 1582-09-8
ESTADO FÍSICO LÍQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOM. 44.500; MIN. 42.275; MAX. 46.725	
CANTIDAD 400,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS
CANTIDAD UMT 446,800	UMT KILO
FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.01	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCION	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO *****	PAÍS DE PROCEDENCIA USA
ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ELIC CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0038714

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0005072 de la autorización de fecha 21 de junio de 2017, otorgado por esta Dirección General.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0595

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesorés de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

DGGIMAR-01422/1706

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



7661 MAR. 710/005572

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LAS ACTIVIDADES RIESGOSAS
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 21 JUN 2017

No. de BITÁCORA

09/AH-0394/06/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0005072

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

GOWAN MEXICANA, S.A.P.I. DE C.V.
CALZADA CETYS 2799 EDIF B LOC 2Y4
RIVERA
CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TEL. 01 (686) 564 7513,
CORREO-e agrovant@prodigy.net.mx

R.E.C. 6 C.U.R.P.

GME0812229ZA

VIGENCIA INICIAL

21 JUN 2017

VIGENCIA FINAL

20/06/2018

NOMBRE COMERCIAL

TREFLAN CE / TREFLAN HFB (ORTEGO Y TREBURNIA)

NOMBRE QUÍMICO / IUBAC

α, α, α -trifluoro-2,6-dinitropropil p-toluidina

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV

CAS

1582-09-8

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOM. 44.500; MIN. 42.275; MAX. 46.725

CANTIDAD

400,000

UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

CANTIDAD UMT

446.800

UMT

KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3828.0011

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

PAÍS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON
MATAMOROS, TAMAULIPAS
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

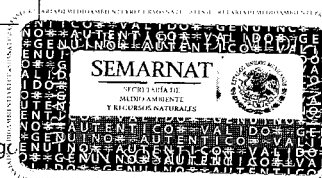
LIC. CESAR MURILLO JUAREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0038114

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0595

CMJ/JASL/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.